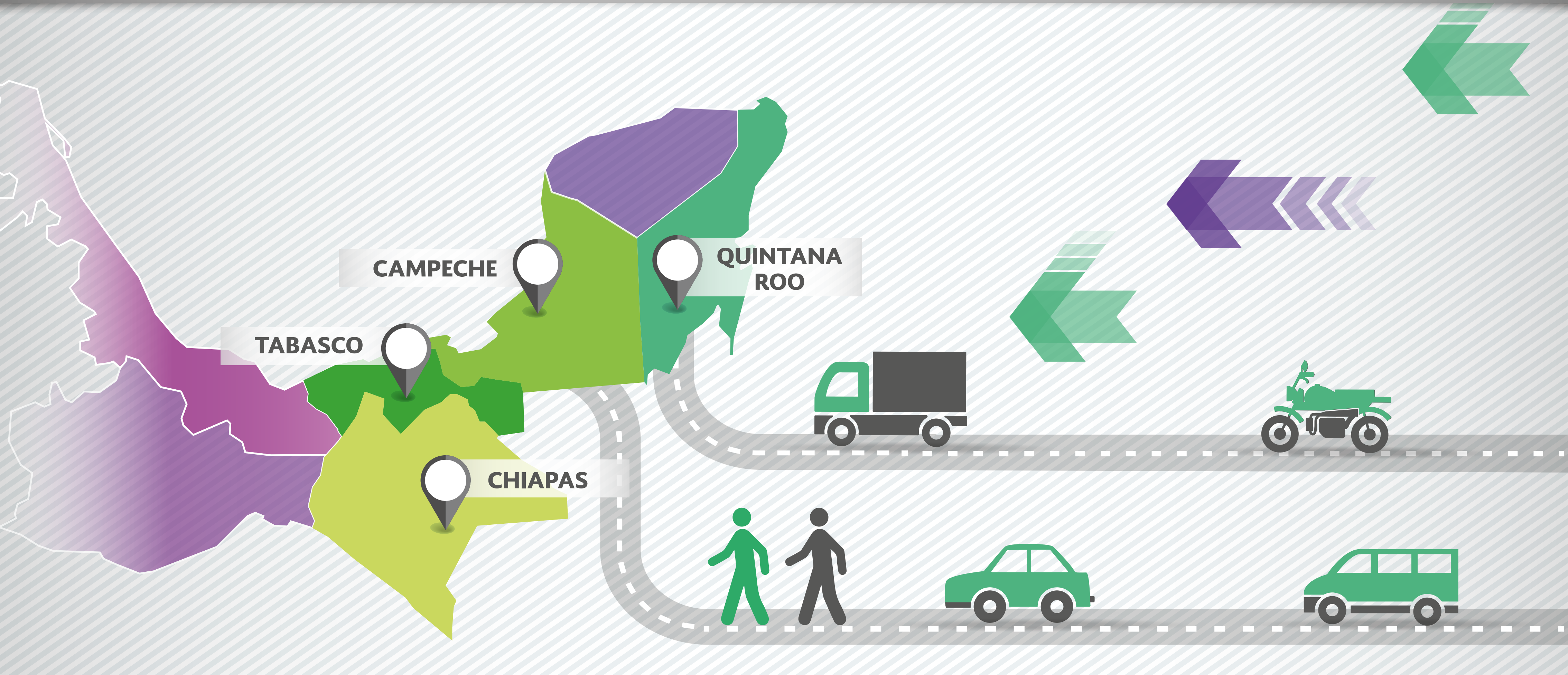


TABLA DE COSTOS DE PAGO DE DERECHOS INTERNACIÓN VÍA TERRESTRE (SÓLO APLICA EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE QUINTANA ROO, CHIAPAS, TABASCO Y CAMPECHE)



ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV

Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante Trabajador Fronterizo
Por la reposición del documento migratorio que acredite la condición de estancia de Visitante Trabajador Fronterizo.

\$ 391

NO APLICA EL PAGO

ARTÍCULO 8 QUINTO PÁRRAFO

Choferes u operadores de *vehículos de transporte de carga* con el objeto de cargar o descargar mercancía en los recintos de las *aduanas fronterizas*.

\$ 0

ARTÍCULO 16 PRIMER PÁRRAFO

a) Salario mínimo *general en la zona* donde prestarán sus *servicios* o *ingresos* de menor cuantía al mismo.

\$ 0

FORMAS DE PAGO

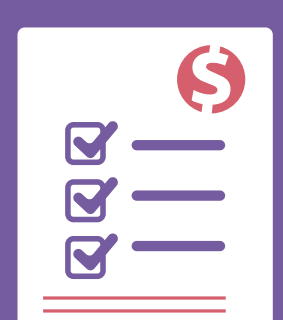
1. *Vía internet* (transferencia electrónica)



2. *Ventanilla bancaria* utilizando "Hoja de Ayuda"



3. *Comprobante* de pago de derechos migratorios*



* EL COMPROBANTE DE PAGO SERÁ EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MIGRATORIA EN HORAS O DÍAS HÁBILES.

Para más información ingresa a: **www.gob.mx/inm** o
llama al: **01 800 00 46264**